

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 17628** Orden TFP/1177/2019, de 29 de noviembre, por la que se acuerda la asignación de subvención por daños en infraestructuras municipales y red viaria de los consejos insulares, previstas en el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de octubre de 2018, por el que se declaran los municipios de Artá, Capdepera, Manacor, Sant Llorenç des Cardassar y Son Servera, de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears «zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil».

En el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de 19 de septiembre de 2019, fue publicado extracto de la Resolución de 10 de septiembre de 2019 de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se convocan subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de los Consejos Insulares, previstas en el apartado cuarto del acuerdo de Consejo de Ministros, de 19 de octubre de 2018, por el que se declaran Artá, Capdepera, Manacor, Sant Llorenç des Cardassar y Son Servera, de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil.

Esta convocatoria se rige por el procedimiento establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y previa comprobación por la Delegación del Gobierno en Illes Balears de los requisitos previstos en el artículo 8 de la citada Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, se han remitido a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local las relaciones cuantificadas de los proyectos susceptibles de obtener financiación, en cumplimiento de lo previsto en el apartado tercero del artículo citado y disposición quinta de la Resolución de convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el Consejo de Ministros de fecha 31 de octubre de 2019, ha autorizado la concesión de subvención objeto de la presente Resolución, al Consell Insular de Mallorca.

Por ello, y en atención a lo determinado en los artículos 9 y 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, disposición sexta de la Resolución de convocatoria y disposición tercera de la Orden TPF/296/2019, de 12 de marzo, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias,

Esta Secretaría de Estado de Política Territorial, por delegación del titular del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, acuerda:

Primero.

Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria 22.04.942A.766 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, la asignación de subvenciones a percibir por el importe total de 17.987.797,27 euros, para atender la cofinanciación de los proyectos de obras por daños en infraestructuras municipales y red viaria de los Consejos Insulares, previstas en el apartado cuarto del acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de octubre de 2018, según relación anexo 1.

Segundo.

Desestimar la solicitud de subvención presentada respecto de los proyectos relacionados en el anexo 2, y por las causas que para cada uno de ellos se indica.

Tercero.

Publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (www.mptfp.gob.es) haciendo constar que contra la misma se podrá formular potestativamente y con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, requerimiento para la anulación o revocación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, en relación con el 46.6, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que se publique la presente Resolución. Dicho requerimiento previo se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se contestaran.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la entidad local interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, o a aquel en que se notifique el acuerdo sobre el requerimiento previo o el mismo deba entenderse rechazado por ausencia de resolución expresa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de noviembre de 2019.—La Ministra de Política Territorial y Función Pública, P. S. (Real Decreto 351/2019, de 20 de mayo), el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden TFP/296/2019, de 12 de marzo), el Secretario de Estado de Política Territorial, P. S (Ley 50/1997, de 27 de noviembre), el Secretario de Estado de Función Pública, José Antonio Benedicto Iruñ.

ANEXO 1

Importes en euros

N.º Proyecto	Entidad	Importe del proyecto solicitado	Importe subvención asignada	Observaciones
<i>Consell Insular de Mallorca</i>				
1	Consell Insular de Mallorca.	564.009,08 €	282.004,54 €	
2	Consell Insular de Mallorca.	71.052,83 €	35.526,41 €	
4	Consell Insular de Mallorca.	2.269.838,25 €	1.134.919,12 €	
5	Consell Insular de Mallorca.	5.609.665,73 €	2.804.832,86 €	
6	Consell Insular de Mallorca.	415.973,58 €	207.986,79 €	
7	Consell Insular de Mallorca.	312.571,13 €	156.285,56 €	
8	Consell Insular de Mallorca.	399.147,75 €	199.573,87 €	
9	Consell Insular de Mallorca.	2.302.689,83 €	1.151.344,91 €	
10	Consell Insular de Mallorca.	971.622,13 €	485.811,06 €	
11	Consell Insular de Mallorca.	1.834.214,52 €	917.107,26 €	
12	Consell Insular de Mallorca.	1.949.894,96 €	974.947,48 €	
13	Consell Insular de Mallorca.	672.107,18 €	336.053,59 €	

N.º Proyecto	Entidad	Importe del proyecto solicitado	Importe subvención asignada	Observaciones
14	Consell Insular de Mallorca.	665.761,36 €	332.880,68 €	
15	Consell Insular de Mallorca.	631.169,89 €	315.584,94 €	
16	Consell Insular de Mallorca.	654.000,39 €	327.000,19 €	
17	Consell Insular de Mallorca.	1.647.530,16 €	823.765,08 €	
18	Consell Insular de Mallorca.	555.771,98 €	277.885,99 €	
19	Consell Insular de Mallorca.	49.273,63 €	24.636,81 €	
20	Consell Insular de Mallorca.	80.007,63 €	40.003,81 €	
21	Consell Insular de Mallorca.	174.539,68 €	87.269,84 €	
22	Consell Insular de Mallorca.	410.673,46 €	205.336,73 €	
23	Consell Insular de Mallorca.	1.180.475,81 €	590.237,90 €	
24	Ayuntamiento de Artà.	7.618,64 €	274,28 €	4
27	Ayuntamiento de Artà.	96.228,40 €	568,01 €	1 y 4
30	Ayuntamiento de Artà.	24.322,71 €	680,07 €	4
33	Ayuntamiento de Artà.	6.454,87 €	3.227,43 €	
34	Ayuntamiento de Artà.	23.417,13 €	11.708,56 €	
35	Ayuntamiento de Artà.	13.896,95 €	6.948,47 €	
36	Ayuntamiento de Artà.	2.901,58 €	1.450,79 €	
38	Ayuntamiento de Artà.	839.702,00 €	419.989,31 €	2 y 3
39	Ayuntamiento de Artà.	9.154,86 €	4.577,43 €	
40	Ayuntamiento de Artà.	3.026,21 €	1.513,10 €	
41	Ayuntamiento de Artà.	8.603,10 €	4.301,55 €	
42	Ayuntamiento de Artà.	880,23 €	440,11 €	
46	Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.	696.549,15 €	348.274,57 €	
47	Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.	2.243.281,45 €	1.121.640,72 €	
48	Ayuntamiento de Manacor.	192.407,53 €	96.203,76 €	
49	Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.	1.629.029,80 €	814.514,90 €	
50	Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.	403.270,51 €	201.635,25 €	
51	Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.	298.101,41 €	149.050,70 €	
52	Ayuntamiento de Capdepera.	52.334,77 €	26.167,38 €	
53	Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.	594.409,41 €	296.495,30 €	1 y 4
54	Ayuntamiento de Capdepera.	126.213,83 €	63.106,91 €	
55	Ayuntamiento de Capdepera.	141.329,62 €	70.664,81 €	
56	Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.	238.886,48 €	119.443,24 €	
57	Ayuntamiento de Capdepera.	110.489,14 €	55.244,57 €	
58	Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.	1.242.997,43 €	621.498,71 €	

N.º Proyecto	Entidad	Importe del proyecto solicitado	Importe subvención asignada	Observaciones
59	Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.	80.879,81 €	40.439,90 €	
60	Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.	109.764,33 €	54.882,16 €	
61	Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.	62.754,76 €	31.377,38 €	
62	Ayuntamiento de Son Servera.	19.382,43 €	11.521,89 €	2 y 3
63	Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.	87.920,83 €	43.960,41 €	
64	Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.	42.649,58 €	21.324,79 €	
65	Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.	67.830,38 €	33.915,19 €	
66	Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.	2.605.532,06 €	1.302.766,03 €	
67	Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.	157.844,45 €	78.922,22 €	
68	Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.	13.189,00 €	6.594,50 €	
69	Ayuntamiento de Manacor.	94.093,92 €	47.046,96 €	
70	Ayuntamiento de Son Servera.	20.476,82 €	10.238,41 €	
71	Ayuntamiento de Son Servera.	8.282,88 €	4.141,44 €	
72	Ayuntamiento de Son Servera.	1.395,32 €	697,66 €	
73	Ayuntamiento de Son Servera.	172,80 €	86,40 €	
74	Ayuntamiento de Son Servera.	115,20 €	57,60 €	
75	Ayuntamiento de Son Servera.	115,20 €	57,60 €	
76	Ayuntamiento de Son Servera.	2.301,12 €	1.150,56 €	
77	Ayuntamiento de Son Servera.	25.875,42 €	12.937,71 €	
78	Ayuntamiento de Son Servera.	2.208,38 €	1.104,19 €	
79	Ayuntamiento de Son Servera.	52.635,00 €	26.317,50 €	
80	Ayuntamiento de Son Servera.	170.610,00 €	29.055,19 €	2 y 3
81	Ayuntamiento de Artà.	8.548,65 €	4.274,32 €	
82	Ayuntamiento de Son Servera.	99.220,00 €	74.311,91 €	2 y 3
Total.		36.161.296,51 €	17.987.797,27 €	

Observaciones:

1. Descontadas las partidas que no responden a los gastos subvencionables previstos en el artículo 4 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE 37, jueves 12 de febrero) y Disposición segunda de la Resolución de 10 de septiembre de 2019, del Secretario de Estado de Política Territorial (BOE núm. 225, jueves 19 de septiembre, BDNS (Identif.): 473297), por la que se convocan subvenciones.

2. El importe del proyecto solicitado que se indica, ha sido objeto de rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos.

3. El importe del proyecto solicitado que se indica, incorpora datos en periodo de subsanación.

4. Reducido el presupuesto en atención al límite de financiación previsto en el artículo 10.3 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE número 37, jueves 12 de febrero).

ANEXO 2

N.º Proyecto	Entidad	Motivo desestimación
<i>Consell Insular de Mallorca</i>		
32	Ayuntamiento de Artà.	1 y 2
37	Ayuntamiento de Capdepera.	2 y 3
43	Ayuntamiento de Capdepera.	2 y 3
44	Ayuntamiento de Capdepera.	2 y 3
45	Ayuntamiento de Capdepera.	2 y 3

Causas de desestimación:

1. Los gastos del proyecto no responden a los subvencionables previstos en el artículo 4 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE 37, jueves 12 de febrero) y Disposición segunda de la Resolución de 10 de septiembre de 2019, del Secretario de Estado de Política Territorial (BOE núm. 225, jueves 19 de septiembre, BDNS (Identif.): 473297), por la que se convocan subvenciones.

2. Proyectos no incluidos en el anexo I como susceptibles de percibir subvención, una vez comprobadas la solicitud y documentación, de conformidad con lo previsto en la Disposición quinta de la Resolución de 10 de septiembre de 2019, del Secretario de Estado de Política Territorial (BOE núm. 225, jueves 19 de septiembre, BDNS (Identif.): 473297), por la que se convocan subvenciones.

3. Duplicidad en el contenido de la solicitud.